



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°62 DE 2008**

“Por medio de la cual se aprueba una Electiva”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que el literal c del artículo 34° del Acuerdo 028 de 1994, establece que es función de los Consejos de Facultad *“proponer al Consejo Académico por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas docentes de investigación, extensión asesoría de la Facultad;*

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias mediante oficio CFEC-077-08 de fecha 12 de agosto de 2008, recomendó al Consejo Académico la creación de unas asignaturas Electivas para la línea de profundización denominadas Biología Marina y la electiva no biológica Fotografía para el Programa de Biología;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 13 de agosto de 2008 y con base en lo establecido en el literal a del artículo 27° del Acuerdo 028 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar sólo la asignatura Biología Marina como electiva para la línea de profundización del Programa de Biología, con código 138893, ubicada en el VIII semestre, con una intensidad horaria semanal de 3 horas teóricas y 2 horas prácticas y 3 créditos académicos.

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de agosto de 2008.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.